

para la formacion del Expediente instructivo con  
veniente, sobre los extremos q. abraza la solicitud  
de este Ayuntamiento a cerca de la construccion  
de Molinos, y enterado esta Corporacion, a cordo  
su Cumplim<sup>to</sup>: y q. para el efecto se fabrique  
Dho. Molino, el uno y principal de bastante capa-  
cidad en la Valsa vieja, y el otro en la nueva  
vajo los planes q. se ha muy conveniente formar para  
su mayor Cortes, y solidez; disponiendo que los  
con que se han de construir Dhas. obras sehan de  
las construcciones atrasadas con preferencia a las  
antiguas q. se hallan sin cobrar; y teniendo presen-  
te se hallan en este año las de mil ochocientos doce,  
se haia saber a los Comisarios Cobradores de Dho. año  
q. en el preciso termino de ocho dias contados desde  
la notificacion sehalaren la eracion de aquellos  
vecinos q. no tengan cubiertas sus partes en meta-  
lico, o con canchales, con exclusion de la de  
la sal q. no se admite descuento, para lo q. la Jus-  
ticia le pusiere los auxilios oportunos y necesarios  
a este objeto; y pasado Dho. termino sin haberlo  
verificado, sera de quenta de Dho. Comisario por la  
omision de esta cobranza, las dietas que devenga  
de el Comisionado de los Molinos, por la detencion  
y entorpecim<sup>to</sup> q. ha de producir indispensable-  
mente la falta de fondos para Dhas. obras, q. tan  
estrictamente recomienda la Superioridad, por  
lo intererante al bien p<sup>u</sup>o, y para la execucion  
de lo expuesto, el Ayuntamiento autoriza al Sr.  
Presidente para en el caso de omision, o ret<sup>ra</sup>